

PARRAL 30 AYO 2012 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 4322 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
2. El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
3. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886. "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios, que deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
4. Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
5. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 05 de Octubre de 2.009.-
6. Lo establecido en cláusula cuarta letra c) del Contrato de Conectividad Biblioredes de la Dirección de bibliotecas, archivos y museos y la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 20 de agosto de 2007.
7. Considerando la necesidad de contratar el servicio de traslado de comunicaciones de la biblioteca municipal de Parral, desde calle Matucana N° 666 a calle Urrutia s/n en Parral.-
8. En relación a lo establecido en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesario contratar el servicio de traslado de comunicaciones de la Biblioteca municipal de Parral, desde calle Matucana N° 666 a calle Urrutia s/n en Parral.-
2. Que, el proveedor **ENTEL S.A., Rut N° 92.580.000-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición de "Servicio de traslado de comunicaciones de la Biblioteca municipal de Parral, desde calle Matucana N° 666 a calle Urrutia s/n en Parral", al proveedor **ENTEL S.A., Rut N° 92.580.000-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado



Costos incluyen:

- Mano de Obra.
- Materiales (Cables, caja terminal, etc)
- Otros

Quedamos a su completa disposición para eventuales consultas.

Saluda atentamente a usted,

José Luis Canala-Echeverría Vergara.
Director de Servicio al Cliente
ENTEL S.A.

Santiago, 14 de Agosto de 2012
SSC. N° /2012

Señor
Ignacio Diaz
DIBAM
Calle Dieciocho N° 229,
Santiago

Ref.:Cotización 155 BC1BIBLIOTECA PARRAL.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, tenemos el agrado de enviar cotización por traslado de 155 BC1BIBLIOTECA PARRAL, relacionado con número de Orden Comercial MAD N° 3169946.

Descripción del Servicio:

- Trabajo: Traslado de Enlace de Comunicaciones
- Dirección Actual: CALLE MATUCANA 666, PARRAL
- Dirección Nueva: CALLE URRUTIA S/N P
- Código de Servicio ENTEL: 6926790002

Evaluación Comercial:

- Precio Venta: UF 14,50 + IVA
- Plazo de ejecución: 14 días corridos
- Plazo vigencia cotización: 35 días

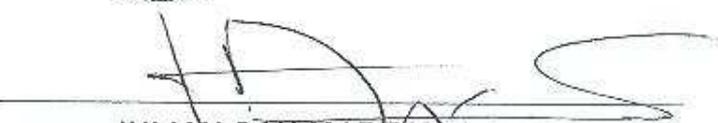
SEPTIMA: La personería de la señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el D.S. de Educación N° 86 del 20 de marzo de 2006, y la personería de don Julián San Martín Arjona para representar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. consta en el poder especial contenido en la escritura pública de fecha 30 de enero del 2007 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y la personería de don Israel Urrutia Escobar para representar a la Ilustre Municipalidad de Parral consta en el Decreto Alcaldicio N 448 del 06 de Diciembre de 2004.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Ilustre Municipalidad de Parral



NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



JULIAN SAN MARTIN ARJONA
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.



Públicas serán de cargo exclusivo de los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso.

Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de **ENTEL** o de sus subcontratistas y los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso, pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) más los impuestos que fueren procedentes.

- d) El plazo de duración del presente contrato será hasta el 1° de noviembre del 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará por el primer mes de servicios efectivamente prestados.
- e) En el caso de no pago de los servicios convenidos, autoriza a **ENTEL** y a la **DIBAM** a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

QUINTA: **ENTEL** facturará directamente a la **Municipalidad** los costos indicados en la cláusula cuarta, letra a. En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte de la **Municipalidad**, **ENTEL** informará a la **DIBAM** de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en este instrumento:

- 1.- Frente al no pago informado por **ENTEL** a la **DIBAM**, ésta procederá a enviar una carta a la **Municipalidad** para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.
- 2.- Si al término de dos meses aún se estuviere en mora del pago de las cuentas de enlaces, **ENTEL** podrá retirar las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la **DIBAM** estará facultada para poner término al contrato de comodato del equipamiento informático entregado al municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.
- 3.- Por su parte, cualquier acción legal de cobranza que **ENTEL** proceda a realizar por no pago, recae exclusivamente sobre el municipio y no sobre la **DIBAM**.

SEXTA: Se firma el presente contrato de conectividad en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la **DIBAM**, uno en la **Coordinación Regional** correspondiente, uno para la **Municipalidad** y otro en poder de **ENTEL**.



aplicaciones), acceso a publicación de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centro de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

TERCERA: En virtud del mandato suscrito entre las partes en su oportunidad (el que no se inserta por ser conocido por los comparecientes), la **Municipalidad** otorgó mandato a la **DIBAM** para que adjudicara el servicio de telecomunicaciones para la(s) biblioteca(s) pública(s) bajo su administración. La adjudicación por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la empresa **ENTEL**, cuya adjudicación de Prestación de Servicios fue aprobada mediante la resolución N° 2068 de la **DIBAM** de fecha 08 de junio de 2007.

CUARTA: La **Municipalidad** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y, en consecuencia, acuerda el presente Contrato de Conectividad en los siguientes términos:

- a) Asumir, desde el 1 de noviembre del 2007 o la fecha de instalación de la conexión, en el caso de que ésta sea posterior, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 512 Kbps de velocidad, debiendo pagar a **ENTEL** la suma de \$28.508.- (IVA incluido) de renta mensual fija.
- b) El precio anterior se reajustará anualmente en igual proporción a la variación que haya experimentado el Índice de Precio al Consumidor (IPC) entre los meses de enero a diciembre de cada año, o la parte proporcional de ese período, según corresponda, lo que realizará en el mes de enero de cada año.
- c) **ENTEL** se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia de este contrato, sean éstos de propiedad de **ENTEL** o la **DIBAM**, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectúe intervención o maltrato en equipos de propiedad de **ENTEL**, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta **ENTEL**, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervención del personal de las Bibliotecas



ANEXO N° 2

CONTRATO DE CONECTIVIDAD BIBLIOREDES

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2007, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, chilena, abogada, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**DIBAM**"; la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante "**ENTEL**", Rut N° 92.580.000-7, representada por el señor Julián San Martín Arjona, cédula nacional de identidad N° 7.005.576-7, chileno, ingeniero, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 2687, 10° Piso, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-k, representada por su Alcalde el señor Israel Urrutia Escobar, cédula nacional de identidad N° 4.860.477-3, chileno, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720, comuna de Parral, en adelante e indistintamente la "**Municipalidad**", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: La **DIBAM** y la **Municipalidad** mantienen vigente un contrato mediante el cual la **Municipalidad** tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 155 BC1, Parral**. En el marco señalado son obligaciones de las partes, las siguientes: de la **Municipalidad**, proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido contrato; de la **DIBAM**, prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión y remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades. En virtud de este contrato se acuerda el presente Contrato de Conectividad.

SEGUNDA: Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país que mantienen convenio vigente con la **DIBAM**, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en comodato



Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de catorce coma cincuenta unidades de fomento (UF 14.50.-) mas IVA.

2. **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.22.08.007 (1-1-1) "Mantenion y reparación de equipos Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE JUANITA ESCOBAR
PARRAL

RUE/JCCC/ARC/tem.-
DISTRIBUCION:

1. Archivo Partes
2. Oficina Adquisiciones
3. Asesoría Jurídica
4. Sr. Director Control
5. Sr. Director Finanzas
6. Informática